

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Teresa Fernández Castañeira Blanco, representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal con el Ministerio fiscal, sobre declaración de ausencia del esposo de la solicitante, don Juan Alvarez Recio, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Palencia, número 17, del que desapareció en el mes de noviembre de 1955, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—529. y 2.º 20-2-1963

En el Juzgado de primera instancia de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José López Mesas, en nombre de don Simón Tomás Caro Yanguas, contra «Construcciones Tajo, S. A.» en reclamación de cantidad en los que se dictó resolución que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

En la villa de Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, don Simón Tomás Caro Yanguas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José López Mesas y defendido por el Letrado don A. Matamala, y de otra, en concepto de demandada, la Entidad «Construcciones Tajo, S. A.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y... «Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha diecisiete de septiembre último, a instancia de don Simón Caro Yanguas contra la Entidad «Construcciones Tajo, Sociedad Anónima», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de doscientas sesenta mil setecientos veinticuatro pesetas siete céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago y avalada por la deudora, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de este y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada Entidad deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la deudora se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga abogado personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteve.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha,

estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, que en Madrid a fecha anterior. Doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque.—Rubricado.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a la Entidad «Construcciones Tajo, S. A.», expido la presente en Madrid a 30 de enero de 1963.—El Secretario, Luis de Gasque. 781.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Ana Vidal Méndez, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmena, contra don Blagoi Ouzounoff y doña Genevieve Ouzounoff Popov, para la efectividad de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso sexto A, sito en la planta sexta de la casa número 27 de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital, que consta de «hall», comedor, cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio y un armario ropero. Comprende una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados setenta decímetros, también cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene acceso, con rellano a pasillo de entrada, escalera y piso sexto B y C.; derecha, entrando, con el piso sexto B y habitación segregada del presente piso; izquierda, con finca de la «Sociedad Constructora Docam, S. A.», y patio, y por el fondo, con la calle de Blasco de Garay. Le corresponde el cuarto trastero número dieciséis, existente en la planta de sótanos, que tiene una superficie de nueve metros con sesenta decímetros. Linda: Frente o entrada, con pasillo; derecha, entrando, cuarto trastero número quince del piso quinto C; izquierda, cuarto trastero número diecisiete del piso sexto B, y por el fondo, sótano de la tienda en calle Blasco de Garay. El porcentaje de este piso en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo es de tres enteros ochenta y cinco centésimos por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día 27 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, piso tercero, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1963. Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello, Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 14 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—935.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Civiles

GARCIA SANCHEZ, Manuel Timoteo; natural de Valladolid, casado, peón, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Milagros, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 859 de 1962 por apropiación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(501.)

BANOS CAÑADOR, Angel; natural de Jaén, soltero, chófer, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, Bárbara, 28; procesado en causa número 25 de 1963 por apropiación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(502.)

SANCHEZ BLANCO, Antonio (a) «El Faneco»; de treinta y tres años, soltero, tapicero, hijo de José y de Pilar, natural de La Argentina, vecino de Orense, habiendo tenido su domicilio en carretera de Treves, 18, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 524 de 1948 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(503.)

MAGAÑA ROJANO, Juan José; sacerdote, de treinta y ocho años, natural de Linares (Jaén), hijo de Inocente y de Carmen, que tuvo su último domicilio en Barrafón, número 41, de esta capital; procesado en sumario 561 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.—(509.)

### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1962, José Mateu Martínez.—(503.)